



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019**

**ACUERDO**

**“8º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, CONVOCADO PARA LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN MERCADO DE NAVIDAD EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TOLEDO (Especiales 9/19).-**

**Datos del expediente.-**

Concejalía	Junta de Gobierno Local
Unidad Gestora	42101 - Festejos
Objeto del contrato	MERCADO NAVIDEÑO EN PLAZA DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO 2019/2020 (Especiales 9/19)
Tipo de Contrato	Administrativo especial
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42101/3381/22610 AMPLIACIÓN CRÉDITO
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	4.000,00 €
Valor estimado	3.305,79 € (ingreso)
Duración	1
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 11/09/2019.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 17/09/2019.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 03/10/2019.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** SIETE (7).

**ÚLTIMOS TRÁMITES:**

- ACTA APERTURA SOBRES A Y B: Junta de Contratación de 10/10/2019.
- ACTA APERTURA SOBRES C: Junta de Contratación de 24/10/2019.
- **ACTA DE JUNTA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2019:** Toma conocimiento del informe de valoración final emitido por la Unidad Gestora encargada de la valoración del procedimiento, **y propuesta de clasificación.**

En consonancia con la propuesta formula por el referido Órgano de contratación en fecha 31 de octubre pasado, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**PRIMERO.- Clasificar** a los SEIS (6) licitadores admitidos como sigue a continuación:

1. **Espectáculos AMB Producciones, SL, con 79,5 puntos.**
2. Target eventos especiales, S.L., con 70,258 puntos.
3. MR. Monkey CP, S.L., con 59,71 puntos.
4. A. Mark Event, S.L., con 32,006 puntos.
5. Musical Sport, S.L., con 30,755 puntos.
6. Carpas Madrid, S.L., con 15,575 puntos.

**SEGUNDO.- Requerir** al primer clasificado (ESPECTÁCULOS AMB PRODUCCIONES, S.L.), propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
- 1.2. Poder bastanteado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación; en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.000,00 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

5.- Copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y del recibo acreditativo del pago de la prima. El Seguro será por un importe mínimo de 600.000€ sin franquicia, y cubrirá todas las instalaciones del mercado Navideño.

6.- Documentación específica de la atracción del carrusel y del resto de puestos de venta de artículos”.

CERTIFICO Y PASE  
AL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,  
Jerónimo Martínez García.